



Hustre Municipalidad de
La Serena

LA SERENA,

03 MAR. 2017

DECRETO N° 330

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El contrato de servicios a honorarios suscrito entre la Municipalidad de La Serena y doña Olivia Rivera Castillo, de 27 de Febrero de 2017; el currículum vitae; el Certificado de Antecedentes, de 6 de Enero de 2017, del Registro Civil; la cédula de identidad; el Memo N° 005-E, de 11 de Enero de 2017, del Jefe de Comunicaciones al Administrador Municipal (S), acreditando expertiz; la solicitud de imputación presupuestaria N° H-010/17, de 13 de Enero de 2017, del Administrador Municipal; el Ordinario N° 02-0191/17 de 14 de Febrero de 2017; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado y la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBESE** el contrato de prestación de servicios a honorarios por actividades municipales, suscrito el 27 de Febrero de 2017 entre la Municipalidad de La Serena, representada por su Alcalde don Roberto Jacob Jure y doña **OLIVIA CATALINA RIVERA CASTILLO**, R.U.T. N° [REDACTED], fecha de nacimiento el [REDACTED], domiciliado en calle [REDACTED], quien, en su calidad de músico, debió realizar una presentación de estilo pop junto a su agrupación de 4 músicos, el día 27 de Enero de 2017, a las 22:00 horas, en calle Balmaceda con Prat, en La Serena, en el marco del evento "Boulevard en La Serena".
 - 2.- El valor total a pagar por el servicio asciende a la suma de \$333.333.- (Trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos) impuestos incluidos.
 - 3.- **DÉJESE** establecido que si bien el presente instrumento produce efectos respecto de un hecho acaecido con anterioridad, sus consecuencias son favorables para el interesado y no se lesionan derechos de terceros.
 - 4.- **DESÍGNESE** como Inspector Técnico del contrato, al jefe de Comunicaciones don Yanko Muñoz Iriarte.
 - 5.- **NOTIFÍQUESE** a doña Olivia Catalina Rivera Castillo personalmente o carta certificada.
 - 6.- **IMPÚTESE** el gasto al ítem presupuestario 215.22.08.999.002, Área de Gestión: 3-7-7.
- Anótese, comuníquese a quien corresponda y archívese en su oportunidad.



Distribución:

- Srta. Olivia Rivera Castillo
 - Yanko Muñoz Iriarte (ITO)
 - Dirección de Desarrollo Comunitario
 - Administrador Municipal
 - Departamento de Finanzas
 - Asesoría Jurídica
 - Oficina de Partes
- RJJ/LMV/MVV/CAMT



Ilustre Municipalidad de
La Serena

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS POR ACTIVIDADES MUNICIPALES

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

A

OLIVIA CATALINA RIVERA CASTILLO

En La Serena, a 27 de Febrero de 2017, comparecen, por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, chileno, casado, técnico agrícola, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en Prat N° 451, La Serena, en adelante y para estos efectos denominado también "La Municipalidad", y por la otra, doña **OLIVIA CATALINA RIVERA CASTILLO**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED], Músico, fecha de nacimiento [REDACTED], con domicilio en [REDACTED], se ha convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de La Serena, en el marco de la temporada estival, ha organizado el evento "Boulevard en La Serena".

SEGUNDO: Para los efectos antes señalados, la Municipalidad de La Serena, decidió contar con la participación de doña **OLIVIA CATALINA RIVERA CASTILLO**, por considerar que posee experiencia para realizar una presentación artística musical, lo que se acredita en el certificado de expertiz, de fecha 11 de Enero de 2017, emitido por don Yanko Muñoz Iriarte, Jefe del Departamento de Comunicaciones de la Municipalidad de La Serena.

TERCERO: Para los efectos antes señalados, la Municipalidad de La Serena, viene en formalizar la contratación de los servicios a honorarios de doña **OLIVIA CATALINA RIVERA CASTILLO**, individualizada en la comparecencia, quien, en su calidad de músico, debió realizar una presentación musical de estilo pop junto a su agrupación que consta de 4 músicos, el día 27 de Enero de 2017, a las 22:00 horas, en calle Balmaceda con Prat, en el centro de La Serena, en el evento "Boulevard en La Serena".

CUARTO: Por los servicios prestados, la Municipalidad de La Serena pagará por concepto de honorarios, la suma única y total de \$ 333.333.- (**Trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos**), impuestos incluidos 10%, previo VºBº del Inspector del Contrato. Es responsabilidad del artista el traslado y la alimentación.

QUINTO: Por el presente contrato, se autoriza expresamente a la Municipalidad de La Serena para que se efectúe la comunicación y/o la ejecución pública de la presentación, asumiendo en todo caso el artista el pago de todo eventual derecho relativo a la Ley N° 17.336 v Ley N° 20.243. Las partes dejan constancia que la actividad no es con ánimo de lucro, por cuanto se trata de una actividad educativa y recreativa organizada por la Municipalidad, de acceso público y gratuito.

SEXTO: Se deja constancia que la solicitud de contratación que trata el presente contrato, fue cursada con el visto bueno de la Dirección de Finanzas y de la Dirección de Control Interno, según consta en formulario de Solicitud de Imputación Presupuestaria N° **H-010/17** de fecha **13 de Enero de 2017**.

SEPTIMO: La no realización del servicio individualizado en la cláusula tercera pondrá término ipso facto al contrato, teniendo la Municipalidad derecho a que se le resarzan los perjuicios que el incumplimiento le ocasione.

OCTAVO: La personería del Alcalde don **ROBERTO ELÍAS JACOB JURE**, para representar a la Ilustre Municipalidad de La Serena, consta en el Decreto N° 4167 de fecha 06 de Diciembre de 2016.

NOVENO: Se establece que si bien el presente instrumento produce efectos respecto de un hecho acaecido con anterioridad, sus consecuencias son favorables para el interesado y no se lesionan derechos de terceros.

DECIMO: Para todos los efectos legales ambas partes fijan domicilio en la ciudad de La Serena, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.


OLIVIA CATALINA RIVERA CASTILLO
R.U.F. [REDACTED]



Distribución:

- Interesado
 - Yanko Muñoz Iriarte (IT)
 - Administración Municipal
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Departamento de Finanzas
 - Dirección de Desarrollo Comunitario
 - Contraloría Interna
 - Asesoría Jurídica
 - Oficina de Partes
- RJJ/LMV/MVV/CAMT
- 